



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0008-CU-2018**  
*Piura, 31 de enero de 2018*

**VISTO**

El expediente N° 5313-0101-17-5 de fecha 04 de diciembre de 2017, que presenta la **Srta. Rosa Miriam Villegas Armijos**, ex alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 04 de diciembre de 2017, la Srta. Rosa Miriam Villegas Armijos, solicita se autorice el duplicado de su Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, por motivo de pérdida;

Que, con oficio N° 1021-DSA-SG-UNP-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, el Secretario General, informa que con Resolución N° 826-CU-2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, se le confiere el Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas a la ex alumna Villegas Armijos Rosa Miriam, la cual se encuentra registrada en el Libro de Grado de Bachiller, N° 170, Folio 34629;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, la solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 0903-2017-OCAJ-UNP de fecha 12 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente y por tanto otorgar el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, solicitado por la ex alumna Villegas Armijos Rosa Miriam;

Que, con Oficio N° 2129-VR.ACAD-UNP-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica, eleva lo actuado al Despacho Rectoral a fin que pase a Consejo Universitario para su determinación;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de **DUPLICADO** de **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas**, a favor de la señorita **Rosa Miriam Villegas Armijos**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas.
- REGISTRAR** el duplicado del Diploma en el Libro de Grados Académicos de Bachiller correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la Superintendencia Nacional de Educación, la anulación del Diploma anterior y el Registro del nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

**G. y T.:** Anexo: Expediente N° 5313-0101-17-5

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., G.yT., S.G, OCI, OCAJ, INT, FCCAA, ARCHIVO(2)

10 copias

1 NAC



*Yojani María Abad Sullón*  
ENCARGADA DEL RECTORADO



*Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL